



RESOLUCIÓN NÚMERO 167

JULIO 17 DE 2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. DNDA- 017 DE 2015

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, los artículos 22 y 24 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013), el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 150 del 30 de Junio de 2015, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada No. DNDA- 017 de 2015 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, cuyo objeto es: *“Contratar a todo costo la implementación de un Campus Virtual con capacidad para atender dos mil (2000) usuarios distribuidos proporcionalmente de forma mensual a través de una plataforma Moodle, incluyendo publicación, configuración, administración, alojamiento, tutorías y demás condiciones técnicas y académicas requeridas para su normal funcionamiento y capacitar a los interesados en siete (7) cursos relacionados con la temática autoral suministrados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión del Campus Virtual que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222, atendiendo la ejecución de las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2015.”*

Que durante el término para presentar manifestaciones de interés limitada a Mipyme se presentaron cuatro interesados en el proceso que cumplieron con la totalidad de exigencias previstas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 905 de 2004 y los artículos 152 y 153 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013) los cuales se señalan a continuación:

No.	PROPONENTE	NIT	DOMICILIO
1	CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y LAS TICS “CETICS”	900036506-5	Bogotá
2	SINCOTEL SOLUTIONS LTDA	830109213-3	Bogotá
3	GRUPO A ESTUDIO SAS	900260667-1	Bogotá
4	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA S.A. “COGNOSO”	830074045-1	Bogotá

Que dentro del término previsto, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por ninguno de los proponentes interesados ni adendas al proceso.

Continuación de la resolución "Por la cual se adjudica el contrato en el proceso de Selección Abreviada DNDA 017-2015"

Que de conformidad con el cronograma establecido en el numeral 2.6 del pliego de condiciones el día 7 de julio de 2015 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo la Audiencia de cierre del proceso y Apertura de Propuestas de la Selección Abreviada No. DNDA- 017 de 2015 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se recibieron tres (3) propuestas correspondientes a los proponentes: a) Corporación para la Educación y las TICS – CETICS Nit. 900036506-5, b) COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA S.A. Nit. 830.074.045-1 y c) SINCOTEL SOLUTIONS LTDA, Nit. 830.109.213-3

Que de acuerdo con el cronograma de actividades para el referido proceso, se procedió a correr el traslado respectivo al Comité Asesor y Evaluador designado para el efecto, con el fin de que realizaran la evaluación correspondiente, recibiendo del citado comité los respectivos informes, y se publicaron en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co) y página web de la Entidad (www.derechodeautor.gov.co).

Que publicado el informe de evaluación preliminar en los términos anteriores, se dio traslado a los proponentes por el término de tres (3) días hábiles señalados en el cronograma desde el 10 de julio hasta el 14 de julio de 2015, con el fin de que los mismos tuvieran la oportunidad de conocerlos y presentar las observaciones que considerarán pertinentes.

Que la evaluación preliminar arrojó los siguientes resultados:

PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERA	TECNICA	ECONÓMICA	ORGANIZACION
CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y LAS TICS "CETICS"	HÁBIL	HÁBIL	<u>NO HÁBIL</u>	CUMPLE	HÁBIL
SINCOTEL SOLUTIONS LTDA	<u>NO HÁBIL</u>	HÁBIL	<u>NO HÁBIL</u>	CUMPLE	HÁBIL
COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA S.A	<u>NO HÁBIL</u>	HÁBIL	<u>NO HÁBIL</u>	CUMPLE	<u>NO HÁBIL</u>

Que durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar se recibieron observaciones a la evaluación por parte del proponente Sincotel Solutions Ltda., mediante documento radicado con el No. 1-2015-53190 del 14 de julio de 2015 y la DNDA dio respuesta a las mismas mediante acta del Comité Asesor y Evaluador No. 037 del 15 de julio de 2015, la cual fue publicada en el PUC y página Web de la Entidad.

Que la evaluación definitiva quedó de la siguiente manera:

PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERA	TECNICA	ECONÓMICA	ORGANIZACION	PUNTAJE
CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y LAS TICS "CETICS"	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	HÁBIL	875
SINCOTEL SOLUTIONS LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	HÁBIL	683,41
COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA S.A	HÁBIL	HÁBIL	<u>NO HÁBIL</u>	CUMPLE	HÁBIL	Oferta rechazada

Continuación de la resolución "Por la cual se adjudica el contrato en el proceso de Selección Abreviada DNDA 017-2015"

Que el Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, analizó el Informe de Evaluación presentado por el Comité Asesor Evaluador, y atendiendo a los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la Ley, acogió en su totalidad la evaluación presentada por el Comité Asesor Evaluador en el Informe de Evaluación y recomendó al ordenador del gasto, adjudicar la el proceso de Selección Abreviada No. DNDA 017-2015 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor a la firma **CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y LAS TICS "CETICS"** NIT. 900.036.506-5, de acuerdo a la propuesta económica presentada en el Anexo No. 9 a folios 350, 351 y 352 para la implementación del Campus Virtual de la DNDA a todo costo así: Valor total propuesta por la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$123.540.000,00) M/CTE**, incluido I.V.A, y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado del contrato que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación de acuerdo con el valor ofrecido por el contratista y que se distribuye así: a) Servicio de la plataforma \$7.540.000,00 b) Gestión y Administración del Campus Virtual para 2.000 estudiantes \$116.000.000,00. Lo anterior de acuerdo con el valor ofrecido en su propuesta, recomendación que es acogida por el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del presente proceso a la firma **CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y LAS TICS "CETICS. NIT. 900.036.506-5**, por la implementación del Campus Virtual de la DNDA a todo costo así: Valor total propuesta por la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$123.540.000,00) M/CTE**, incluido I.V.A, y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado del contrato que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación de acuerdo con el valor ofrecido por el contratista dentro la Selección Abreviada No. DNDA- 017-2015 y que se distribuye así: a) Servicio de la plataforma \$7.540.000,00 b) Gestión y Administración del Campus Virtual para 2.000 estudiantes \$116.000.000,00, cuyo objeto consiste en *"Contratar a todo costo la implementación de un Campus Virtual con capacidad para atender dos mil (2000) usuarios distribuidos proporcionalmente de forma mensual a través de una plataforma Moodle, incluyendo publicación, configuración, administración, alojamiento, tutorías y demás condiciones técnicas y académicas requeridas para su normal funcionamiento y capacitar a los interesados en siete (7) cursos relacionados con la temática autoral suministrados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión del Campus Virtual que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222, atendiendo la ejecución de las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2015"*.

El valor se toma en los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de Selección Abreviada y en la propuesta presentada por el adjudicatario.

Continuación de la resolución "Por la cual se adjudica el contrato en el proceso de Selección Abreviada DNDA 017-2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar publicar el presente acto administrativo en los Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 (Artículo 19 del Decreto No. 1510 de 2013).

ARTÍCULO TERCERO: Sin perjuicio de lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente resolución es irrevocable y de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y la notificación al adjudicatario se hará en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, no procede ningún recurso de la Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2015

EL DIRECTOR GENERAL


GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ